

Fecha: 24-01-2026
Medio: La Prensa de Curicó
Supl. : La Prensa de Curicó
Tipo: Cartas
Título: **Cartas: Vacaciones, hijos y vínculo con el progenitor no custodio: la otra cara del verano**

Pág. : 8
Cm2: 133,6
VPE: \$ 172.727

Tiraje: 4.200
Lectoría: 12.600
Favorabilidad: No Definida

Vacaciones, hijos y vínculo con el progenitor no custodio: la otra cara del verano

Señor Director:

El verano debiera ser una oportunidad para fortalecer el vínculo entre los hijos y sus progenitores. Sin embargo, para muchas familias separadas, este período revela tensiones que el sistema jurídico aún no resuelve.

El régimen de relación directa y regular, eje de la corresponsabilidad parental cuando no existe cuidado personal compartido, se vuelve especialmente frágil cuando comienzan los viajes, las planificaciones cruzadas y las decisiones unilaterales.

Una de las dificultades más habituales es la autorización para que un hijo salga del país. La normativa exige el consentimiento del otro progenitor, lo que abre espacio para bloqueos estratégicos. Precisamente para enfrentar estas situaciones, el legislador estableció que, cuando existe deuda de alimentos con medidas de apremio vigentes, la autorización judicial procede de forma inmediata, evitando que el incumplimiento económico se traduzca en una nueva restricción para el niño, niña o adolescente. En la práctica, muchos padres y madres desconocen esta herramienta, y los conflictos estallan a pocos días del viaje.

En este escenario, la mediación obligatoria previa a la judicialización aparece como un mecanismo razonable para anticipar conflictos. Permite acordar calendarios de vacaciones, definir pernoctas y establecer criterios de comunicación sin recurrir al litigio. Utilizada oportunamente, reduce la conflictividad y evita la sobrecarga estival de los tribunales. Pero cuando se activa de manera tardía, con decisiones ya tomadas, su eficacia disminuye y el diálogo se transforma en negociación bajo presión.

El problema se agrava con una realidad persistente: la pasividad judicial frente a los incumplimientos reiterados del régimen de relación directa y regular. Aunque la ley reconoce el derecho-deber de mantener un vínculo regular, las medidas para hacerlo efectivo suelen ser escasas y tardías. Ello transmite un mensaje preocupante: que el régimen existe más en el papel que en la vida cotidiana.

Si el interés superior del niño es el eje del sistema, el verano no puede quedar entregado a la improvisación. La corresponsabilidad parental no se proclama, se garantiza. Las vacaciones son la prueba más visible de cuánto falta para cumplir ese objetivo.

FRANCISCA SILVA

Académica carrera de Derecho UDLA,
sede Viña del Mar